Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE COMERCIO

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 05 de abril de 2023

VISTO el Expediente Nº E-13787-2023 Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa Nº 064/2023 para la adquisición de resmas de hojas para las oficinas de La Secretaría de Comercio, dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que en orden N° 5 obra volante de imputación preventivo para atender el presente gasto.

Que en orden N° 4 obra Nota de Pedido N° 79, autorizada.

Que se solicitaron y se presentó las siguientes cotizaciones IMPRENTA FORMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70780084-0.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 artículo 18 inciso l), N° 1465 y en los Decretos Provinciales N° 3635-22, N° 188/23 en la Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I Capítulo I inc. a) "Compulsa Abreviada".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley Provincial N° 1301 modificada por su similar N° 1400 y Decretos Provinciales Nº 4545/19, Nº 4547/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N° 064/2022 a la firma IMPRENTA FORMAS SRL, C.U.I.T. N° 30-70780084-0, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($410.625,00), en concepto de adquisición de RESMAS DE HOJAS OFICIO Y A4 para las oficinas de la Secretaria de Comercio, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. – Autorizar a la Dirección General de Comercio, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3º. – El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria C. JU.O. 1. 4. 16, RAF 101, U.G.G. 0415UG y U.G.C. UC0415, inciso 2 bienes de consumo, del presente ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION S.C. Nº 37 /2023.-

GTF
C.R.

DR. ANIBAL D. CHAPARRO
Secretario de Comercio
Ministerio de Jefatura de Gabinete.